

AL PRESIDENT DE LES CORTS

Los portavoces abajo firmantes de los grupos parlamentarios **Socialista, Compromís, Popular, Ciudadanos y Podemos-Podem**, al amparo del artículo 151 del RCV y siguientes aceptan la tramitación de esta **enmienda transaccional a la Moción subsiguiente RE 058323** presentada por el Grupo Parlamentario PODEM

Propuesta de resolución. Queda de la siguiente manera:

Les Corts Valencianes acuerdan solicitar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública:

- 1.1. Preparar los medicamentos peligrosos en los servicios de farmacia, con las modificaciones pertinentes tanto organizativas como de infraestructura (esta última en los hospitales pendiente de habilitar cabinas de seguridad)
- 1.2. Realizar evaluación de riesgos derivados de la manipulación de medicamentos peligrosos y un estudio sobre el número y tipo de estos tratamientos prescritos actualmente
- 1.3. Aplicar la mayor protección, información y formación al personal sanitario manipulador de medicamentos peligrosos, tomando las medidas necesarias para la protección de su salud.
- 1.4. Establecer protocolo de vigilancia sanitaria específica para el personal expuesto a medicamentos peligrosos.
- 1.5. Elaborar listado de trabajadores y trabajadoras expuestas a medicamentos peligrosos, en relación a los puestos de trabajo que ocupan y las tareas relacionadas., así como la relación de las unidades o servicios en los que se lleva a cabo habitualmente.



CORTS VALENCIANES

- 1.6. Elaborar listado de medicamentos peligrosos que deban ser preparados fuera del servicio de farmacia, en caso de urgencia vital o tengan características especiales, y que no haya medicación alternativa no peligrosa que lo pudiera reemplazar con igual eficacia terapéutica.
- 1.7. Definir con la mayor precisión posible la enfermedad o situación clínica que motive, por emergencia o característica especial del fármaco, la imposibilidad de la preparación del medicamento peligroso en farmacia.
- 1.8. Diseñar y realizar estudio epidemiológico de morbimortalidad del personal sanitario expuesto a los medicamentos peligrosos, que incluya tanto aquellos que han cesado la exposición (vigilancia postocupacional) como a los que siguen expuestos en la actualidad.
- 1.9. Diseñar y realizar estudio epidemiológico sobre abortos, malformaciones y prematuridad en los embarazos del personal sanitario expuesto a los medicamentos peligrosos, tanto de aquellos que han cesado la exposición (vigilancia post-ocupacional) como los que siguen expuestos en la actualidad
- 1.10. Incorporar al estudio de seguridad y de vigilancia epidemiológica el registro de exposiciones a medicamentos peligrosos aprovechando la disponibilidad de estos datos en historial clínico electrónico firmado por el profesional sanitario involucrado.
- 1.11. Difundir los procedimientos de seguridad en todos los departamentos de salud, con control de la aplicación de las medidas acordadas y valorar periódicamente su eficacia.
- 1.12. Evaluar y realizar una catalogación de servicios y unidades libres de riesgo de manipulación de medicamentos

peligrosos

- 1.13. Adaptar los puestos de trabajo a las características individuales del personal considerando su vulnerabilidad, incluida la situación de embarazo y lactancia, en lo que respecta a riesgo de exposición a medicamentos peligrosos.
2. Que el Consell rinda cuenta del grado de cumplimiento de este acuerdo en 6 meses.

Les Corts, a 10 de mayo de 2017

GP Socialista

GP Compromís

GP Podemos-Podem

GP Popular

GP Ciudadanos